
SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR

DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) BONGIOVANNI MARIA ESTER Y FORTUNATO DANIEL RAMON S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 01 DE AGOSTO de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto.SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avaluo Fiscal: \$ 17598,10. B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO.: SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se aclara que lo que se subasta es: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: SAN JORGE, 21 de mayo de 2025. Advertido en este acto que el decreto de fecha 29 de abril de 2025 se encuentra firmado solamente de manera ológrafa, procédase a su firma en forma digital. Proveyendo escrito cargo N° 14449: Para que tenga lugar la subasta del del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 1 de agosto del 2025 , a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Complimentado íntegramente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTIN. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte,

Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord - Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord - Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTÍN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao ./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 00,0 (EXPTE. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN. NO POSEE HIPOTECA. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPTE. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40,680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGÚN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTIN: NO POSEE EMBARGOS NI HIPOTECAS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuerdas de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuerdas de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de

residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 04/07/ 2025.

\$ 705 544991 Jul. 25 Jul. 28

RAFAELA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, se ha ordenado en autos caratulados: "QUARANTA, Carlos Ramón c/ OTROS (L. E. N° 5.601.604 y L. E. N° 2.450.375) s/APREMIO por COBRO de HONORARIOS" Expte. CUIJ N° 21-24199338-5, que el Martillero y Corredor Publico CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 7 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora; en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Las Palmeras. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor; las dos terceras partes indivisa (2/3) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: I)...Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Las Palmeras, Departamento San Cristóbal de esta Provincia de Santa Fe, designado como solar número siete de la manzana cinco, compuesto según plano parcial de veinte metros en el costado de su frente al Sud, cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros en el costado Oeste, veinte metros al Norte y cincuenta metros veinte y nueve centímetros en el costado Este, lo que hace una superficie de novecientos cincuenta y seis metros cuadrados y linda: por su frente al Sud, calle en medio con el solar seis de la manzana catorce; por el Oeste, solar nueve de don Marcos Weismann; por el Norte, con fondos del solar tres y al Este, solar cuatro y el solar cinco, este de propiedad del causante José Jarovsky, todos estos solares linderos de la misma manzana cinco. Le correspondió al causante la mitad indivisa del total por adjudicación que se le efectuara en el juicio sucesorio de su esposa de primeras nupcias doña Berta Rogovsky de Jarovsky...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 9321, Fº 339, Tº 138 Impar, Dpto. San Cristóbal y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No. Registra. Embargo: de fecha 29/12/20 Aforo 292101, por \$ 121.071,13; el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 07-30-00-046888/0000-6, no registra deuda. La Comuna de Las

Palmeras Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acta de Verificación. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. No se registran avalúos rectificadores por mejoras. Parcela fuera de la zona contributiva. Constatación Judicial: "Informa el Sra. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Las Palmeras...a los 12 días del mes de septiembre de 2024...me constituí en el domicilio indicado...y según plano otorgado por la Comuna de Las Palmeras, a mi llamado fui atendida por Balbin Ana Patricia, DNI N° 23.282.152...procedí a constatar lo siguiente: 1) Mejoras existentes: la vivienda consta de 1 (una) cocina comedor revocada, con techo de zinc y cielorraso de madera, 1 galería cerrada y techada con zinc sin cielorraso, 3 dormitorios, 1 con piso de madera y todos con techo de zinc sin cielorraso, 1 baño afuera instalado sin agua caliente. Sus edificaciones descriptas y un patio de césped de aproximadamente 11 mts. x 40 mts. y un garage. Material constructivo es una vivienda de adobe, revocada en su totalidad. La distribución de los ambientes según lo ya indicado. 2) Quién o quiénes lo ocupan y e qué carácter: lo ocupa la Sra. Balbin Ana Patricia, junto con 1 (un) hijo que se llama Balbin Lucas Uriel...; en carácter de tenedora por boleto...aclarando que su hermano José Alberto Balbin es quién suscribe el mismo. 3) Servicios existentes: luz y agua potable, calle de ripio".

CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con mas el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del termino de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los tramites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en esta Sede Judicial. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 23 de Julio de 2025.-

\$ 1100 545250 Jul. 25 Jul. 29
